



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000285 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2017

VISTO:

La Carta Nº 084-2017/CONSORCIO MIXTO, de fecha 20 de Julio del 2017, Informe Nº 103-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 25 de Julio del 2017, Informe Nº 1202-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Agosto del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 084-2017/CONSORCIO MIXTO, de fecha 20 de Julio del 2017, el Representante legal del **CONSORCIO MIXTO**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 06 por **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, en razón a la demora en el trámite de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 03, correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 103-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 25 de Julio del 2017, el Ingeniero RICARDO CABALLERO ALON, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2017, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo Vinculante Nº 03, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, para ello se otorga un plazo de ejecución del Adicional Nº 03 de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, siendo su plazo de vencimiento el 22 de Julio del 2017, y que la aprobación del Adicional será el nuevo plazo el 05 de Setiembre del 2017, por tal motivo se debe regularizar mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 1202-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 06, por un plazo de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, ya que no es necesario mayor plazo para ejecutar la prestación Adicional Nº 03, asimismo el inspector de obra ya ha solicitado la recepción de la obra, ya que se culminó al 100 % los trabajos incluyendo las prestaciones adicionales, queda establecido que el inicio del plazo es el 15 de Octubre del 2016 y la nueva fecha de término del plazo es el **22 de Julio del 2017**, y el plazo que vence para notificar el Acto Resolutivo es el día **09 de Agosto del 2017**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000285 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17^o AGO 2017

Que, mediante proveído de fecha 01 de Agosto del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1202-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de Plazo N° 06, por un total de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, ya que no es necesario mayor plazo para ejecutar la prestación Adicional N° 03, asimismo el inspector de obra ya ha solicitado la recepción de la obra, ya que se culminó al 100 % los trabajos incluyendo las prestaciones adicionales en la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo N° 06, por **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, por el **CONSORCIO MIXTO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES**", ya que no es necesario mayor plazo para ejecutar la prestación Adicional N° 03, asimismo el inspector de obra ya ha solicitado la recepción de la obra, ya que se culminó al 100 % los trabajos incluyendo las prestaciones adicionales, queda establecido que el inicio del plazo es el 15 de Octubre del 2016 y la nueva fecha de término del plazo es el 22 de Julio del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000285 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2017

2017, y el plazo que vence para notificar el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, es el día 09 de Agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los

procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución

a la Empresa Contratista CONSORCIO MIXTO, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero RICARDO CABALLERO ALON, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627

